



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

para el desempeño de un servicio de muy distinta incomodidad, q. la que acusan en el presente cruel tiempo los viages, aun a las personas de mas completa salud, q. se excusan, si no es en caso de la mayor urgencia, a excusarles, y les dexieren hasta el mas benigno, lo q. no sucede a esta parte por sus intereses, que queda negociar por medio de los mozos de confianza de q. en otras ocasiones se vale, aunque sean de las de mas importancia; todo lo qual tubo a la vista este tribunal para la eleccion q. hizo ultimamte, y que por estas voluntarias excusaciones se allo padeciendo notable atraso la superior nueva orden comunicada sobre P. vitor; se haga saber a esta parte, q. incontinenti bajo la multa de cinquenta ducados, y responsabilidad a los perfurios del publico con supersona, y bienes aundas a entregarse de los efectos de esta villa, y para ello se haga saber esta providencia inmediatamente: lo mandò el Sr. D. Juan Sebastian Mexi, y Prado Abog. de la

S. Juez. 16m. de. consex. Alc. m. de esta villa de Necla f. c. en villa a quince de febrero de mill setec. setenta, y quatro.

Mexi

Joseph Ortega

Incontinenti hice saber el auto antecedente a fran. Palas de Maxco, y quedo enterado, doi fecl Ortega

N. D. 20

